

LA RIOJA, 27 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION Nº 40.-

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional que dispuso un aislamiento social preventivo y obligatorio, lo decretado por la Función Ejecutiva Provincial en relación a la emergencia sanitaria por los virus del Dengue y del Coronavirus (COVID-19), los Acuerdos Nº 33 y 34 del Tribunal Superior de Justicia, y la Resolución Nº 38 de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia; y:

CONSIDERANDO:

QUE en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se dispuso la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio desde la cero (0:0 hs.) hora del día 20 de marzo del corriente año y hasta las veinticuatro horas (24 hs) del día 31 de marzo de 2020, en todo el territorio de la República, para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), y se advirtió a toda la población que la violación a lo dispuesto traerá aparejado las consecuencias penales previstas en los arts. 205 y 239 del Código Penal Argentino, debiendo actuar las autoridades nacionales y provinciales con la máxima celeridad, a los fines de que la población acate su cumplimiento.

QUE en el artículo 7º del citado D.N.U. Nº 297/2020 se establece, por única vez, que el feriado del día 2 de abril previsto por la Ley Nº 27.399 en conmemoración al Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, será trasladado al día martes 31 de marzo de 2020.

QUE en el artículo 9º del mismo D.N.U. Nº 297/2020 se dispone que a fin de permitir el cumplimiento del "aislamiento social preventivo y obligatorio", se otorga asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, y se instruye a los distintos organismos a implementar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de las actividades pertinentes mencionadas en el artículo 6º del citado D.N.U. El artículo 10º invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Municipios, al Poder Legislativo Nacional y al Poder Judicial de la Nación, a adherir, cada uno en el ámbito de su competencia, al mencionado D.N.U. Nº 297/2020.

QUE, corresponde que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de La Rioja, en el ámbito de su competencia, adhiera al D.N.U. Nº 297/2020, en relación al asueto dispuesto para el día 30 de marzo de 2020, en consonancia con lo dispuesto por el Gobierno de la Provincia.

QUE el Acuerdo Nº 33 del Tribunal Superior de Justicia delega en el Presidente de este Tribunal las atribuciones necesarias para el dictado de los actos administrativos que, como consecuencia de la evolución de la emergencia sanitaria, y relacionados con la misma deba dictar la máxima autoridad judicial.

Por ello, y en uso de las facultades legales (LOFJ 42§2º)

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- OTORGAR ASUETO al personal de la Función Judicial de la Provincia de La Rioja para el día 30 de marzo de 2020, en consonancia con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 artículo 9º del Poder Ejecutivo Nacional y lo dispuesto por el Gobierno Provincial.

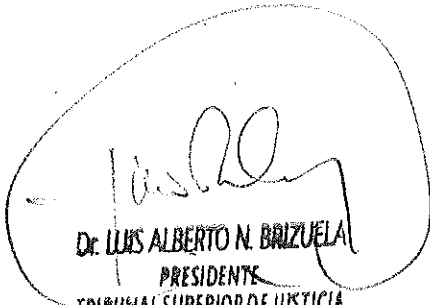
2º.- ADHERIR a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 en relación al traslado del feriado del día 2 de abril de 2020 al día martes 31 de marzo de 2020.

3º.- DEJAR ESTABLECIDO que durante el Asueto al que se refiere el artículo 1º funcionarán los Juzgados de Instrucción de turno.

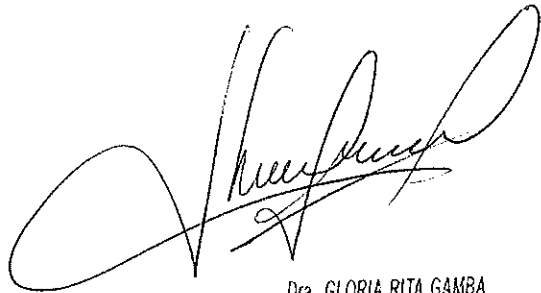
4º.- COMUNICAR esta Resolución al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa.

5º.- Protocolícese, comuníquese, regístrese, y archívese.-

RESOLUCION N°



Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. GLORIA RITA GAMBA
SECRETARIA ORIGINARIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

